



**Dip. Nancy  
Núñez Reséndiz**  
Diputada Local · Azcapotzalco

Palacio Legislativo de Donceles a 19 de junio de 2023  
Oficio: CCMX/IIL/DNMNR/081/2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento la adecuación del punto de acuerdo enviado mediante el oficio CCMX/IIL/DNMNR/080/2023, propuesto para la sesión del día miércoles 21 de junio del presente año, señalando que la misma quedará de la siguiente manera:

**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO, MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PARA QUE RINDA ANTE ESTA SOBERANÍA, UN INFORME SOBRE LA AUSENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES ENFOCADOS EN FOMENTAR EL EMPODERAMIENTO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES QUE HABITAN LA DEMARCACIÓN, DEBIDO A QUE SIN ELLOS NO SE LOGRARÁ ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA QUE ATIENDA LAS DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN AZCAPOTZALCO”**

No omito señalar que la modificación antes referida, se envía de manera adjunta el punto de acuerdo corregido.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención al presente.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESENDIZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



**Dip. Nancy  
Núñez Reséndiz**  
Diputada Local - Azcapotzalco

Palacio Legislativo de Donceles a 19 de junio de 2023  
Oficio: CCMX/IIL/DNMNR/082/2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, II Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración del Pleno la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO, MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PARA QUE RINDA ANTE ESTA SOBERANÍA, UN INFORME SOBRE LA AUSENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES ENFOCADOS EN FOMENTAR EL EMPODERAMIENTO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES QUE HABITAN LA DEMARCACIÓN, DEBIDO A QUE SIN ELLOS NO SE LOGRARÁ ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA QUE ATIENDA LAS DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN AZCAPOTZALCO.**

## ANTECEDENTES

En Azcapotzalco existe una población total de 432, 205 personas, según el último censo del INEGI 2020, de las cuales el 52.6 % son mujeres y el 47.4 % son hombres, lo que representa que por cada 100 mujeres hay 88 hombres, sin embargo, pese a ser una mayoría numérica, las mujeres siguen enfrentando un alto grado de discriminación, tal como lo refleja la Segunda Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2017 (Edis CDMX 2017), en la que el 70.7% de la población de la Ciudad de México indicó que existe discriminación hacia las mujeres, el 42.7% señaló que se les discrimina mucho, asimismo, la principal forma en la que se discrimina a las mujeres es: “no les dan trabajo” (11.7%), “por machismo” (11.3%), “por ser el sexo débil” (11.3%), “las hacen menos” (10.3%), “por ser mujer” (7.7%). Lo anterior refleja que la discriminación contra las mujeres obstaculiza su acceso a oportunidades, la realización y goce de sus derechos con igualdad y no discriminación.

A través de la Encuesta Intercensal 2015, se estima que de la población femenina de 12 años y más de la alcaldía de Azcapotzalco aproximadamente 42.5% se encuentran en el campo laboral, mientras que 55.9% son no económicamente activas y 1.3% se encuentran en disposición de ingresar al campo laboral.

Ese 55.9% de la población total de mujeres en Azcapotzalco representa un número bastante alto que no está percibiendo o recibiendo algún ingreso económico, siendo las mujeres una de las poblaciones más vulnerables, no sólo por la forma sistemática en que estructuralmente son condenadas a vivir la desigualdad social y la inequidad en el acceso a distintos espacios de desarrollo profesional y personal, sino porque socialmente la cultura les impone determinados roles y prejuicios y estereotipos que las limitan y también las violentan.

En el periodo de la administración de 2015 a 2018 se implementó en la alcaldía de Azcapotzalco un programa social, llamado “Mujeres con Oficio” que según las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial, No. 270 tomo II con fecha del 29 de enero de 2016, (retomado de la dirección <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2016/delegaciones/azcapotzalco/Mujeres%20con%20oficio.pdf> el 26 de marzo de 2023), este programa consistía en capacitar a un aproximado de 200 mujeres jefas de familia al año en diversos oficios, dotándolas de los insumos y herramientas necesarias para realizar sus tareas, para que posterior a ello pudieran ofrecer sus servicios gratuitos a la comunidad, escuelas, etc., además de recibir un apoyo económico de \$2,100.00 pesos mensuales durante 11 meses.

Este programa no sólo logro contribuir a capacitar a las mujeres para poder autoemplearse y aprender un oficio, beneficiando a sus hijas e hijos porque con ello podían contribuir al sostén económico de sus hogares, también logrando un beneficio indirecto a la población de Azcapotzalco. Este programa logro implementarse durante el periodo de 2015 a 2018 beneficiando a más de 600 mujeres jefas de familia con un presupuesto anual aproximado de \$3,696,000.00 (Tres millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), tal como se menciona en las reglas de operación antes citadas.

Para el periodo de la administración de 2018 a 2021 se implemento un programa social llamado “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco” cuyo objetivo era lograr mediante la capacitación en diversos oficios como panadería, plomería, instalaciones eléctricas, peluquería, administración, estilismo y diseño de imagen, asistente educativa e Informática, la capacitación de mujeres durante **8 meses, con una certificación de parte de una institución educativa oficial**. Esto acompañado de un apoyo económico de \$4,200.00 pesos bimestrales, además de dotarlas de todos los insumos y materias primas necesarias para la realización y estudio de su oficio.

Este programa constaba de dos modalidades:

En la Modalidad 1: se daba una capacitación en el oficio de panadería en un periodo de 8 meses y una transferencia económica bimestral de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) durante 4 exhibiciones, además, del acompañamiento de cursos y talleres sobre empoderamiento y perspectiva de género, que eran parte integral del programa.

En la Modalidad 2: se daba capacitación para el trabajo sobre distintos oficios, en alguno de los Centros de Capacitación para el Trabajo (CECATI) que esta ubicado dentro de la demarcación, en un periodo de 6 a 8 meses, además de una transferencia monetaria bimestral de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que contemplaba el pago que corresponde a la capacitación y el resto era otorgado en efectivo, durante 4 exhibiciones, además, del acompañamiento de cursos y talleres sobre empoderamiento y perspectiva de género, que eran parte integral del programa

**Además de capacitarlas durante los 8 meses en temas como derechos de las mujeres, perspectiva de género**, derechos humanos, etc., con la finalidad de que las mujeres no solamente tengan una capacitación técnica, sino una formación que contribuyera a cambiar su percepción de sí mismas y el conocimiento de sus derechos.

Todos los datos según las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 525 con fecha del 29 de enero de 2021 (retomado de [http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2021/rops/alcaldias/azcapotzalco/3azcapotzalco\\_rop\\_empoderamientomujeres2021\\_2901.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2021/rops/alcaldias/azcapotzalco/3azcapotzalco_rop_empoderamientomujeres2021_2901.pdf) , el día 26 de febrero de 2023)

Este programa tuvo un presupuesto total de:

AÑO	PRESUPUESTO
2019	\$7,360.000.00
2020	\$2, 433,600.00
2021	\$3, 865,000.00

Cabe mencionar un dato muy importante, que, aunque en el año de 2020 hubo una etapa de confinamiento debido al COVID 19, los programas sociales destinados a atender a las mujeres **NO SE SUSPENDIERON**, por lo que se pudo seguir atendiendo sus necesidades en un momento tan difícil para todas las mujeres y sus familias.

La Acción social “Chocolatería y Repostería”, cuyas reglas operativas se encuentran publicadas en la Gaceta oficial número 467 con fecha del 5 de noviembre de 2020 (retomado de [http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2020/acciones/alcaldias/azcapotzalco/13azcapotzalco\\_lineamientos\\_tallerchocolateria\\_0511.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2020/acciones/alcaldias/azcapotzalco/13azcapotzalco_lineamientos_tallerchocolateria_0511.pdf) ,el 26 de febrero de 2023) cuyo objetivo fue enseñar a las mujeres la realización de productos de venta rápida que podían realizar desde sus casas, dotándolas de la materia prima para su realización, con una duración de un mes aproximadamente, así como talleres para el manejo de portales para venta en y desde las redes sociales, así como talleres sobre derechos humanos de las mujeres, perspectiva de géneros, etc. Con estos talleres se pretendía coadyubar a que las mujeres pudieran tener un ingreso económico extra de manera rápida para así solventar gastos básicos, beneficiando a más de 900 mujeres de la alcaldía de Azcapotzalco.

Esta acción social tuvo un presupuesto total de:

<b>AÑO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
2019	\$200,000.00
2020	\$476,000.00
2021	\$1,755,000.00

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Cuando nos preguntamos por qué es necesario que las mujeres adquieran autonomía económica, estamos hablando de que el empoderamiento de las mujeres es el proceso por el cual van construyendo y adquiriendo el control sobre su propia vida, sin tener que depender de nadie más, las circunstancias que propician esto son de fundamental importancia ya que proveen a las mujeres de ciertas capacidades y conocimientos que les brindan las herramientas, básicas necesarias para desarrollar independencia económica, alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar en términos de igualdad y equidad en la toma de decisiones en la esfera de lo personal y lo público.

Las mujeres son un sector socialmente relegado en todos los ámbitos, tanto económico, profesional y de oportunidades de desarrollo debido a una condición y posición estructural que las condena a vivir situaciones no sólo de vulnerabilidad sino también de inequidad y desigualdad.

La desigualdad que permea la sociedad mexicana enfrenta a las mujeres a la discriminación profesional y a salarios injustos, así como la determinación de roles y estereotipos de género que las relega a las labores domésticas y del hogar, disminuyendo su posibilidad de acceder a oportunidades de desarrollo tanto profesional, laboral, como personal.

La carencia de recursos económicos no solamente las coloca en una situación de vulnerabilidad y desigualdad, hace en ocasiones imposible que las mujeres accedan a una educación que les permita un desarrollo profesional, también limita la posibilidad de subsidiar los costos de cursos o talleres de capacitación para el trabajo que les puedan brindar conocimientos sobre algún oficio, además de que en muchos hogares mexicanos las mujeres son las únicas responsables de la manutención económica junto con las labores de cuidado del mismo, esto dificulta la posibilidad del acceso a ofertas de trabajo para el que se encuentren capacitadas o bien con conocimientos que les permitan auto emplearse de manera efectiva para lograr su autonomía y empoderamiento económico.

De la mano con esta problemática se suman las condiciones culturales en las que viven las mujeres mexicanas, ya que muchas veces el desconocimiento de sus derechos humanos las imposibilita para exigir el respeto y garantía de los mismos, normalizando situaciones de violencia a cambio de obtener la manutención básica para sus hijas e hijos, la imposición de ciertos roles sociales que las condenan a la dependencia económica e inactividad profesional y no acceso al mercado laboral formal las orilla a tener nulas o pocas posibilidades de desarrollo profesional, laboral y personal.

La incompetencia profesional o de capacitación hace a las mujeres vivir en situaciones de mayor vulnerabilidad, las condena al desempleo. Esta situación reproduce la condición de dependencia económica, patrimonial, así como su posición de subordinación en la estructura familiar o de pareja, que limita su participación en la toma de decisiones sobre el control y acceso a los bienes y recursos, y que en suma reproduce y perpetua la desigualdad entre mujeres y hombres, con efectos adversos para ellas cuya expresión más palpable es la violencia que por razón de género se ejerce contra ellas.



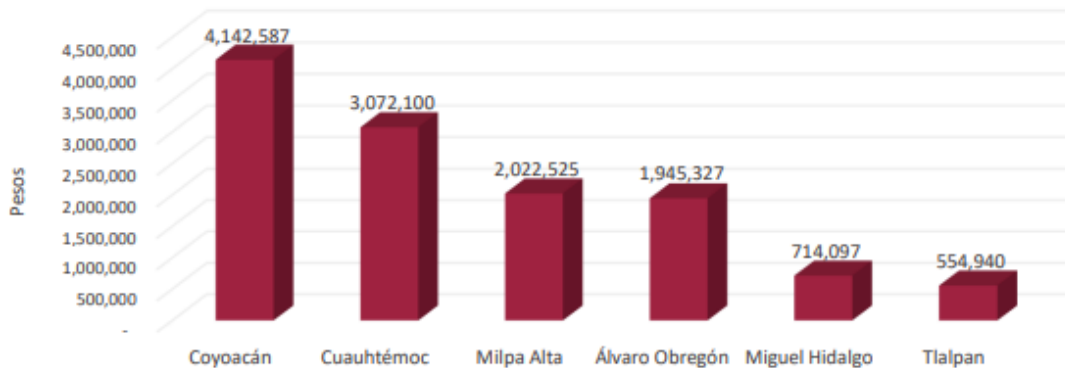
Las mujeres son parte de los grupos prioritarios enunciados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que las autoridades deberán adoptar todas las medidas necesarias, para prevenir y atender sus necesidades. La falta de atención de los distintos sectores políticos y de gobierno que implementen programas de atención a esta problemática es muy grave, ya que naturaliza la violencia hacia las mujeres, invisibiliza el hecho de la desigualdad estructural que existe y omite la responsabilidad que tienen los gobiernos de proximidad como son las alcaldías en la atención a grupos prioritarios como son las mujeres. Esto no solo debe depender de una consideración ideológica ni personal del partido en turno que llegue a gobernar cada alcaldía, esto es una responsabilidad que responde a acuerdos y convenciones de las cuales es parte nuestro país y que por ende hace obligatoria su atención.

Según la página oficial de la alcaldía azcapotzalco se han realizado algunas actividades dirigidas a las mujeres, pero que carecen de reglas operativas, esto se puede comprobar ya que no existe ninguna publicación ni en la gaceta oficial de la ciudad de México, ni en la página de la SIBISO, ni el portal de transparencia, que hagan mención de ningún programa social dirigido a la atención de este grupo prioritario.

Al no existir ningún instrumento de evaluación que permita indicar cual es el impacto de incidencia y /o transformación en la vida de las mujeres en azcapotzalco, ni el número de beneficiarias exacto, ni de donde y como están surgiendo los recursos para su implementación, esto dificulta no solamente medir el avance en términos de igualdad hacia las mujeres, sino también evidenciar su inexperiencia en la administración pública, así como evidenciar el uso de recursos públicos de manera discrecional.

Según el informe sobre avances financieros y programáticos en materia de igualdad de género de enero a septiembre de 2022 que realiza la Secretaría de las Mujeres de la mano de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, que dan seguimiento al avance programático presupuestal en materia de igualdad de género que realizan más de 88 unidades responsables del gasto, entre ellas incluida la Alcaldía de Azcapotzalco, en relación al Eje 4 Educación como vía de empoderamiento de niñas y mujeres, dicha alcaldía no reporto nada sobre algún presupuesto ejercido en relación a este rubro:

**Gráfica 5. Presupuesto ejercido por las Alcaldías en apoyo a los procesos educativos de la población Enero- septiembre 2022**



Fuente: Elaboración con datos de la plataforma del Informe sobre el Avance en Materia de Igualdad Sustantiva (enero-septiembre 2022), de la Secretaría de Administración y Finanzas

Imagen tomada del informe sobre avances financieros y programáticos en materia de igualdad de género, de enero a septiembre de 2022. de: [https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/VF.Informe\\_avance\\_tercer\\_trimestre\\_2022.pdf](https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/VF.Informe_avance_tercer_trimestre_2022.pdf), el día 26 de febrero de 2023.

Como ya habíamos expuesto, esta situación de dependencia económica de las mujeres puede desencadenar situaciones de violencia en su contra, que pueden tener desenlaces fatales para las mujeres sus hijas e hijos, y sobre este rubro tampoco fue posible encontrar un dato exacto en relación a la prevención de la violencia contra las mujeres en la demarcación ya que en dicho informe los números reportados por la alcaldía superan hasta por dos veces a la población total de dicha demarcación, incluso con un presupuesto aprobado de \$400,000 pesos, tal como se verifica en la siguiente imagen:

**Tabla 3. Alcaldías con presupuesto para promover una vida libre de violencia hacia las mujeres  
Presupuesto programado y ejercido y total de personas beneficiarias  
Enero- septiembre 2022**

Ente Público	Presupuesto Programado	Presupuesto Ejercido	Mujeres beneficiarias	Hombres beneficiarios	Total beneficiarios
Alcaldía Álvaro Obregón	304,578,320	177,015,635	10,606	9,505	20,111
Alcaldía Gustavo A. Madero	9,584,820	2,821,430	157,670	42,725	200,395
Alcaldía Iztacalco* /	1,920,000	1,665,000			
Alcaldía Tlalpan	2,162,431	1,454,528	73,528	62,374	135,902
Alcaldía Coyoacán	335,500	331,418	3,345	1,662	5,007
Alcaldía Benito Juárez	1,300,000	299,619	238,895	207,866	446,761
Alcaldía Xochimilco	450,000	32,479	1,520	250	1,770
Alcaldía Azcapotzalco* /	400,000	-			
Alcaldía La Magdalena Contreras	50,000	-	-	-	-
Alcaldía Miguel Hidalgo	-	-	111,589	110,541	222,130
Alcaldía Milpa Alta	15,000	-	4,380	4,300	8,680
Alcaldía Tláhuac	50,000	-	3,695	3,405	7,100
	<b>320,846,071</b>	<b>183,620,110</b>	<b>2,982,587</b>	<b>2,509,379</b>	<b>5,491,966</b>

\*/ No se considera a las personas beneficiarias de las Alcaldías de Azcapotzalco e Iztacalco, debido a que el total que presentan en su informe rebasa hasta en dos veces la población total de la demarcación.

Fuente: Elaboración con datos de la plataforma del Informe sobre el Avance en Materia de Igualdad Sustantiva (enero-septiembre 2022), de la Secretaría de Administración y Finanzas

Imagen tomada del informe sobre avances financieros y programáticos en materia de igualdad de género, de enero a septiembre de 2022. de: [https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/VF\\_Informe\\_avance\\_tercer\\_trimestre\\_2022.pdf](https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/VF_Informe_avance_tercer_trimestre_2022.pdf), el día 26 de febrero de 2023.

Como podemos observar esto deja en evidencia la falta de claridad también en la presentación de los informes, sin la presentación de reglas de operación o evaluaciones públicas que nos hablen de cómo se está ejecutando el presupuesto destinado a la igualdad de género, así como el uso discrecional de los recursos, donde no hay evidencia de cómo se está ejerciendo el presupuesto público, no hay evidencia de las licitaciones o tipos de contratos que se están dando a las personas o empresas prestadoras de servicios, por lo que no hay evidencia de cuál es el avance en la alcaldía de Azcapotzalco en materia de atención adecuada a este grupo prioritario, así como evidencia de que realmente se esté atendiendo a las mujeres y que esto les resulte en un beneficio para transformar la vida de las mujeres y contribuir a la igualdad sustantiva.

En el programa operativo anual (POA) 2022 de la alcaldía de Azcapotzalco, publicado en el portal oficial de transparencia de la Alcaldía, se reportó un presupuesto asignado en los siguientes rubros, 1.- Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres de \$400,000 y 2.- Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de \$4,100,000 ( retomado de portal de transparencia de la alcaldía de Azcapotzalco, <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/transparencia/2022/Primer%20Trimestre%202022/ADMINISTRACION/FINANZAS/A121Fr22B%20Programa%20Operativo%20Anual%202022.pdf> , el 27 de septiembre de 2023)

Siendo este, el único reportado en relación a los derechos de las mujeres y las niñas, igualdad de género y prevención de violencia, etc., y en lo que respecta al punto 2 que pertenece a Transversalidad de la perspectiva de género, no podemos tener certeza que esos cuatro millones hayan sido ocupados realmente para beneficio de las mujeres en la demarcación, y si es que estos fueron ejecutados por otras áreas, no existe evidencia o algún informe hacia la Secretaría de las

mujeres, que permita constatar que realmente fueron ejercidos en favor de las mujeres.

De acuerdo a la publicación de la página de la SIDESO el 5 de septiembre de 2022, (retomado de [http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2022/acciones/alcaldias/azcapotzalco/3azcapotzalco\\_lineamientos\\_tallerpreparacionalimentosnutritivos\\_0509.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2022/acciones/alcaldias/azcapotzalco/3azcapotzalco_lineamientos_tallerpreparacionalimentosnutritivos_0509.pdf), el 27 de febrero de 2023), se encuentra publicada una **acción social** denominada “Taller para la preparación de alimentos nutritivos 2022”, con un presupuesto autorizado de 2 millones de pesos para beneficiar a 400 mujeres, en la que se menciona como sus objetivos específicos en el apartado 6.1, promover la igualdad de género y la no discriminación, promover el derecho de las mujeres a un trabajo remunerado, impulsar la alimentación nutritiva a bajo costo, impulsar la creación de redes de comunicación y apoyo entre mujeres y mejorar la salud de las mujeres y sus familias. **En donde se les regalaba un kit, que entre otras cosas contenía una licuadora, una batidora, una cacerola, un sartén, un juego de cuchillos y un recetario.** Todo esto en un total de 10 clases para la preparación de alimentos.

Con respecto a esta acción es bastante preocupante que a pesar de todo el esfuerzo que se ha realizado desde el gobierno de la ciudad de México, a partir de la Secretaría de las Mujeres por realizar campañas informativas que puedan concientizar a la población de las repercusiones que tienen la promoción de los estereotipos y prejuicios de género en contra de las mujeres, que las vinculan y segregan únicamente con las labores domésticas o del hogar, exista una acción social que basada en este estereotipo haga uso del presupuesto público para simular un supuesto apoyo a favor de las mujeres, que carece de algún indicador o evaluación que permita medir de que forma contribuyo esta acción a promover el derecho de las mujeres a un trabajo remunerado, promover la igualdad de género y la no discriminación, tal como lo mencionan en sus objetivos específicos.

Siendo esta la única acción publicada, es preocupante lo que está sucediendo en la Alcaldía de Azcapotzalco ya que no están contribuyendo de ninguna forma a la igualdad entre hombres y mujeres, además de violar el derecho de las mujeres a recibir una atención de parte de la alcaldía que las atienda como el grupo prioritario que son.

Todo esto resulta muy lamentable ya que, la Alcaldía de Azcapotzalco en el periodo de 2018 a 2021 contaba con una de las direcciones de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión más completa dentro de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, donde no solamente se trabajaba sobre la igualdad de género, también sobre prevención de violencia contra las mujeres, prevención del embarazo adolescente, subsidio para la interrupción legal del embarazo, apoyo económico a personas cuidadoras, atención a la población LGBTTTIQ, apoyo a mujeres trabajadoras sexuales, etc., entre otros programas sociales y acciones sociales, todos y cada uno de ellos con reglas operativas debidamente publicadas tanto en la Gaceta de la ciudad de México, como también en las páginas oficiales de la SIDESO. Además de lamentar que esta área haya sufrido una disminución en sus áreas de atención a partir del ingreso del PAN a gobernar la alcaldía, los resultados nos terminan mostrando que no existe la experiencia suficiente para poder realizar los programas y acciones sociales con sus reglas de operación, así como un uso discrecional del presupuesto público de la alcaldía que debería estar direccionada a beneficiar a cada una de las mujeres que habitan la demarcación.

No omitimos mencionar que, además de los datos que presentamos en este punto de acuerdo, también ha habido diversas notas periodísticas como la del diario Basta el martes 14 de marzo de 2023, (retomado de <https://diariobasta.com/edicion-digital/2023-03-14/>. El 27 de febrero de 2023), donde después de su investigación, denuncian que en las dos administraciones anteriores se utilizó, un presupuesto aproximado de 15 millones de pesos para realizar programas sociales en favor de la autonomía económica de las mujeres y su empoderamiento, así como para

prevenir la violencia, la ausencia de estos en la actual administración es debido a que no existe una planeación adecuada desde las áreas encargadas en la alcaldía de atender estos temas, no existe claridad en el uso del presupuesto público ni datos que permitan corroborar que se esta utilizando en beneficio de las habitantes de la demarcación.

## CONSIDERACIONES

### PRIMERO. - De acuerdo a la Constitución de la Ciudad de México:

Artículo 4 Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

(...)

C) Igualdad y no discriminación

(...)

2.- Se prohíbe toda forma de discriminación formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión o distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra.

(...)

Artículo 9, Ciudad solidaria

A) Derecho a la vida digna

1.- “las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales

y ámbitos territoriales”, 3.- “las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

Artículo 10, Ciudad productiva

(...)

B) Derecho al trabajo

(...)

5.- “las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de: a) Capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y a otras actividades productivas ...”

(...)

Artículo 11, Ciudad incluyente

A) Grupos de atención prioritaria: La Ciudad de México garantizará a atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales

1.- “las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad”., **b) El derecho de una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación motivada por su condición.,**

(...)



### **C. Derechos de las mujeres**

**Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.**

Es de consideración de este punto de acuerdo que todas las personas que habitan en la Ciudad de México deben tener garantizado su derecho a la educación, pero además mencionar que las mujeres pertenecen a uno de los grupos prioritarios que deben ser atendidos, derecho a la no discriminación y las autoridades adoptan las medidas necesarias para que esto suceda, y dado el antecedente de dos administraciones anteriores 2015-2018 y 2018-2021, donde si se etiqueto presupuesto de parte de la alcaldía Azcapotzalco para dichos fines, es de manifiesto que no ha existido un interés de la actual administración por atender y ocuparse por brindar herramientas y conocimientos a las mujeres que permita evitar la desigualdad en la que se encuentran.

### **SEGUNDO. - De acuerdo a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal (hoy Ciudad de México):**

Artículo 9Bis

Corresponde a las personas titulares de las Alcaldías:

I.- Implementar las acciones, políticas, programas, proyectos e instrumentos que garanticen la adopción de acciones afirmativas en las unidades administrativas de las alcaldías;

II.- En coordinación con la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, implementar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de la política

de igualdad sustantiva en la Ciudad de México, mediante la aplicación del principio de transversalidad, a través de la Secretaría de las Mujeres y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

(...)

IV Bis. Impulsar las acciones afirmativas y medidas necesarias, que coadyuven a la integración laboral y económica plena de las mujeres en las Alcaldías;

IV Ter. Diseñar, aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en el principio de corresponsabilidad social en el ámbito público y privado para la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de medidas que permitan equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los espacios doméstico y productivo;

Es de consideración de este punto de acuerdo que la obligación de las alcaldías de acuerdo a la ley de Igualdad Sustantiva, es y deberá estar encaminado a generar programas sociales para coadyubar a la integración laboral y económica de las mujeres, por lo que es de fundamental importancia que las alcaldías tomen en cuenta esta disposición y no omitan la problemática que existe.

### **TERCERO. - Con respecto al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024**

Eje 1 Igualdad de Derechos

1.5 Derechos de las Mujeres

La Constitución de la Ciudad de México reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género y establece que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres. Objetivo general: Fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de género a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.

## 1.6 Derecho a la igualdad e Inclusión

En su artículo 11, la Constitución de la Ciudad establece la garantía de la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales y establece un capítulo de grupos de atención prioritaria entre los que se encuentran las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes, las personas jóvenes, las adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTIQA, migrantes y sujetos de protección internacional, personas en situación de calle, víctimas, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y derechos de minorías religiosas. Objetivo general: **Ampliar los programas y acciones que avancen en la garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.**

Es de consideración de este punto de acuerdo que todas las alcaldías deben orientar sus programas de trabajo en relación al programa de gobierno de la Ciudad de México, por lo cual no puede ser una consideración subjetiva, sin previo estudio o presentación de datos, concluir que, las mujeres que habitan la alcaldía de Azcapotzalco no necesitan de programas sociales de apoyo que les provean de herramientas y conocimientos que les permitan tener un ingreso económico y así contribuir a su autonomía económica. Evitando como lo menciona los programas clientelares que sólo sirven para la toma de fotografía y compra de votos, pero que carecen de indicadores que nos puedan dar alguna lectura de si el uso de presupuesto público está siendo efectivo.

#### **CUARTO. – Con respecto a Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):**

Artículo 5 Igualdad de Género

Metas

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

Es de consideración de este punto de acuerdo que toda institución de gobierno debe adoptar los objetivos de desarrollo sostenible como parte de sus programas de gobierno, que guíen la construcción de sus políticas públicas en favor de promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, por lo que el uso del presupuesto público debe estar encaminado a crear las condiciones para que se procuren la atención a las mujeres como grupo prioritario.

#### **RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA**

**PRIMERO.** - Exhortar respetuosamente a la alcaldesa de Azcapotzalco Margarita Saldaña Hernández, para que rinda a esta soberanía un informe pormenorizado de porque durante el año 2022 y lo que va de 2023 no ha implementado ningún programa social con sus respectivas reglas de operación, que permitan medir de que manera su administración a contribuido como parte de sus responsabilidades a la autonomía económica de las mujeres, así como a su empoderamiento.

**SEGUNDO.** - Exhortar respetuosamente a la alcaldesa de Azcapotzalco Margarita Saldaña Hernández, informe a esta soberanía, cuáles son los indicadores, cifras o estadísticas en las que ha basado la NO existencia de programas sociales dirigidos a atender a las mujeres como uno de los grupos prioritarios de la demarcación, que demuestren que las mujeres de Azcapotzalco no necesitan ningún programa social que este dirigido a atender la problemática de la desigualdad entre hombres y mujeres.

**TERCERO.** - Exhortar respetuosamente a la alcaldesa de Azcapotzalco Margarita Saldaña Hernández, a que emita un informe pormenorizado de la Acción social denominada “Taller para la preparación de alimentos nutritivos 2022”, en donde se les regalaba un kit que entre otras cosas contenía una licuadora, una batidora, una cacerola, un sartén, un juego de cuchillos y un recetario, donde informe a que Eje del Programa de Igualdad de la Ciudad de México, así como a cual línea de acción, se suscribe, para la realización del informe trimestral que deben emitir las Alcaldías en materia de presupuesto para la Igualdad de Género. Así como cuál ha sido el beneficio real para las mujeres de Azcapotzalco y cuáles son los datos y evaluación que comprueben dicha información.

**CUARTO.** - Exhortar respetuosamente a la alcaldesa de Azcapotzalco Margarita Saldaña Hernández, a que emita un informe pormenorizado sobre las actividades realizadas en favor de la igualdad de género en la demarcación, así como el presupuesto aprobado y ejercido para cada una de ellas, a cuantas mujeres a beneficiado y de que manera han beneficiado estas acciones a la autonomía económica de las mujeres y su empoderamiento, así como a la igualdad de género entre mujeres y hombres.

**ATENTAMENTE**



**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESENDIZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



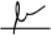

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles  
a los 21 días del mes de junio de 2023*

---

Título	Oficio 081 y 082-2023 PA IGUALDAD SUSTANTIVA
Nombre de archivo	Oficio 081 y 082-...D SUSTANTIVA.docx
Identificación del documento	fb86467a6b2614599f2468030a6a8d52b93248d0
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>20 / 06 / 2023</b> 00:35:33 UTC	Enviado para su firma a Dip Nancy Marlene Nuñez Reséndeiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx) por nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx IP: 187.190.207.48
 VISUALIZADO	<b>20 / 06 / 2023</b> 00:35:44 UTC	Visualizado por Dip Nancy Marlene Nuñez Reséndeiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.207.48
 FIRMADO	<b>20 / 06 / 2023</b> 00:36:05 UTC	Firmado por Dip Nancy Marlene Nuñez Reséndeiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.207.48
 COMPLETADO	<b>20 / 06 / 2023</b> 00:36:05 UTC	El documento se ha completado.